



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
P. O. Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476
(787) 274-4300

Convoca a examen para:

ABOGADO (A) I

Convocatoria Núm. 1-2010

Abogado(a) I – Escala Salarial: \$2,450 - \$3,967

Se aceptarán solicitudes hasta Nuevo Aviso

REQUISITOS MÍNIMOS

Licencia para ejercer la profesión de Abogado(a), expedida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

No requiere experiencia.

(Favor de indicar nota de reválida e índice de graduación de sus estudios en Derecho)

REQUISITOS ESPECIALES PARA LA CLASE

1. Haber sido admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.
2. Estar afiliado al Colegio de Abogados de Puerto Rico o tener la tarjeta de identificación emitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y haber pagado la anualidad requerida.
3. Licencia para ejercer la Notaria Pública en Puerto Rico.

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consiste de una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica y la experiencia de trabajo directamente relacionada con las tareas del puesto.

PERÍODO PROBATORIO

Siete (7) meses.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y especializado que consiste en la prestación de servicios legales en la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA).

VIAJES

Pueden ser requeridos.

NOTAS IMPORTANTES:

- A. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración de Personal del Gobierno de Puerto Rico, establecido mediante la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, se considerará únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

- B. La experiencia adquirida mediante interinato en el Sistema de Personal se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
1. Que el puesto y el empleado pertenezcan al mismo servicio de carrera o de confianza.
 2. Que presente evidencia de designación por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto al momento de la designación.
 3. Que reúna los requisitos mínimos requeridos para el puesto al momento de la designación.
 4. Que haya desempeñado en todo el período del interinato todos los deberes normales del puesto.
- C. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley de Administración de Recursos Humanos, deberá acompañar conjuntamente con su solicitud de examen una certificación de la agencia o empresa donde preste o haya prestado servicios que incluya:
1. Posición ocupada y sueldo.
 2. Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año).
 3. Descripción de los deberes y naturaleza del trabajo.
 4. La experiencia debe ser adquirida con posterioridad a la preparación académica.
- E. Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar en terreno americano.
- F. Los estudios en el extranjero serán acreditables sólo si someten convalidación de los mismos.

Nota: Esta convocatoria se emite luego de haber agotado los mecanismos de traslado y de recursos disponibles en el Registro de Elegibles de Cesanteados, que se establecen en el Artículo 41 y Artículo 43 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como: “*Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico*”.

Fecha: 6 de octubre de 2010

CONVOCATORIA NÚM. 1-2010

(firmado)

Samuel G. Dávila Cid
Director
ORHELA